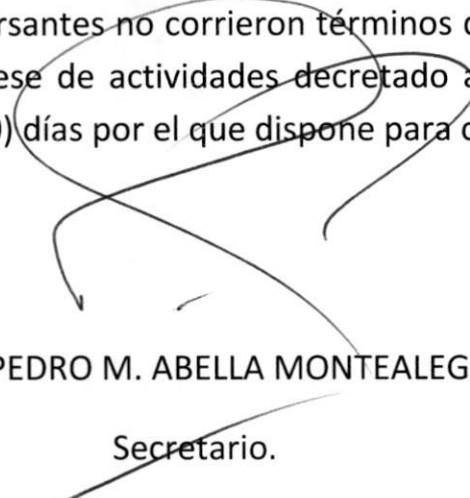


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Garzón, 8 de Octubre de 2019.

Ayer a las cinco de la tarde venció el término de los tres (3) días por el que disponía el doctor AROL MAURICIO PAMA PÉREZ, como Curador Ad- Litem de los demandados y emplazados LEANDRO EFRAÍN ARISTIZABAL VARGAS y de MARÍA LUZ DARY VARGAS SONS, para interponer recursos contra el auto admisorio de la demanda, término el cual venció en silencio. Inhábiles 5 y 6 de este mes por ser sábado y domingo. Durante los días 2 y 3 de los cursantes no corrieron términos debido a que no se atendió al público por el cese de actividades decretado a nivel nacional. Se espera venza los veinte (20) días por el que dispone para contestar la demanda.



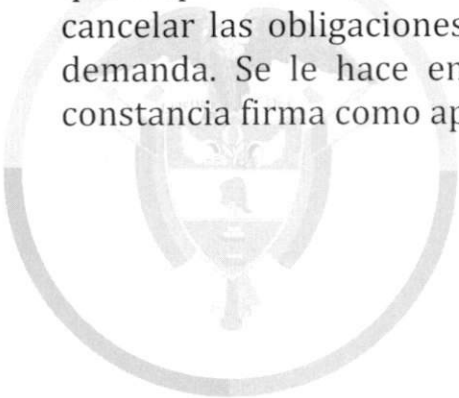
PEDRO M. ABELLA MONTEALEGRE

Secretario.

NOTIFICACIÓN PERSONAL AL DOCTOR AROLD MAURICIO PAMA PÉREZ
CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO VERBAL.

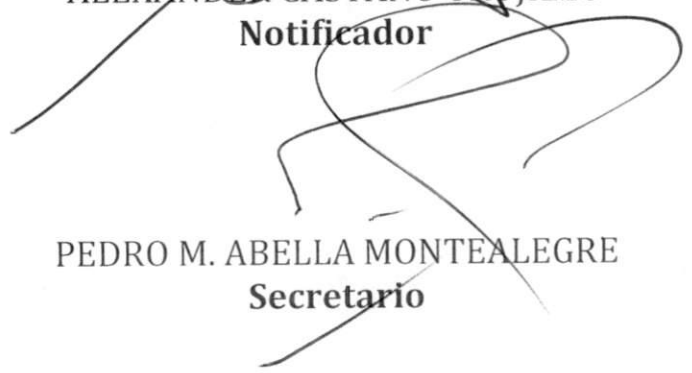
RADICACIÓN: 2018-00072-00
DTE: ALFONSO MÉNDEZ SIERRA Y OTROS
DDO: MARÍA LUZ DARY VARGAS SONS Y OTRO.

En Garzón, Huila, hoy TREINTA (30) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), ante la secretaría del Juzgado Primero Civil Del Circuito de la ciudad, compareció el doctor AROLD MAURICIO PAMA PÉREZ, titular de la Cédula de Ciudadanía Número 12.203.702 de Garzón y portador de la Tarjeta Profesional Número 288.922 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, manifestando que se presenta a recibir notificación conforme a la comunicación recibida, la cual exhibe y se agrega al presente expediente. Para tal fin el suscrito secretario por conducto del notificador procede a notificarle el auto admisorio de fecha tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) visto a folio 212, del plenario poniendo en conocimiento su condición de curador Ad-Litem de LOS DEMANDADOS Y EMPLAZADOS LEANDRO EFRAÍN ARISTIZABAL VARGAS y MARÍA LUZ DARY VARGAS SONS, haciéndole saber que dispone del término de veinte (20) días siguientes a esta notificación, para cancelar las obligaciones contraídas y de diez (10) días para que conteste la demanda. Se le hace entrega de la copia de la demanda y sus anexos. En constancia firma como aparece.




AROLD MAURICIO PAMA PÉREZ
Notificado


ALEXANDER CASTAÑO TRUJILLO
Notificador


PEDRO M. ABELLA MONTEALEGRE
Secretario